

20.04 – LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.

2004.10 – **Patatas (papas)***

2004.90 – **Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas**

Las hortalizas congeladas de esta partida son las que se clasifican en la **partida 20.05** cuando no están congeladas (véase la Nota explicativa de esta partida). El término *congelado* se define en las Consideraciones generales del Capítulo 7.

Como productos comercializados con mayor frecuencia, de esta partida, se encuentran:

- 1) Las **patatas** (papas), total o parcialmente **fritas** y después congeladas.
- 2) El **maíz dulce, en mazorca (choclo) o en grano, las zanahorias, guisantes** (arvejas, chícharos), **etc., congelados**, incluso precocidos, con mantequilla (manteca) o salsa, en recipientes herméticos (por ejemplo, bolsa de plástico).
- 3) Los *Knödel, Klösse* y *Nockerin*, a base de harina de patatas (papas), congelados.